

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Segunda convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales.

Objetivo: seleccionar proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa EFESO del FSE+, con el fin de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, favorecer su inserción laboral e impulsar itinerarios de inserción laboral adaptados a necesidades locales.

Órgano convocante: Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Bases reguladoras: Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027 ([publicada en el BOE N° 155, de 30 de junio de 2023, páginas 91559 a 91575](#)).

Beneficiarios: podrán ser beneficiarios:

- a) Los ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes.
- b) Las diputaciones provinciales, las diputaciones forales, los cabildos y consejos insulares, o en su caso, las comunidades autónomas uniprovinciales, en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales.
- c) Los organismos autónomos dependientes de alguna de las entidades indicadas en los párrafos a) y b) anteriores, si tienen atribuidas funciones y competencias suficientes para poder desarrollar el objeto del proyecto.

Importante: A los efectos previstos en el apartado a) la población se determinará de acuerdo con las cifras resultantes de la revisión del Padrón municipal vigente a la fecha de aprobación de esta convocatoria.

Presupuesto: 169.694.633,80 euros.

Porcentaje de cofinanciación: el porcentaje de cofinanciación varía según la categoría de región:

- Más desarrolladas: Aragón, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco.
 - Cuentan con una asignación de 18.024.302,56€.
 - La tasa de cofinanciación es del 40%.
- En transición: Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Comunitat Valenciana, Galicia, Región de Murcia y La Rioja.
 - Cuentan con una asignación de 92.528.437,34€.
 - La tasa de cofinanciación es del 60%.

- Menos desarrolladas: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Ceuta y Melilla.
 - Cuentan con una asignación de 59.141.893,90€.
 - La tasa de cofinanciación es del 85%.

Actividades subvencionables: Se financian proyectos que incluyan:

- Itinerarios de inserción laboral para personas desempleadas. Dichos itinerarios deben contener los siguientes módulos obligatorios:
 - Formación específica adecuada a la finalidad de las ayudas.
 - Práctica profesional tutorizada, correspondiente a la formación específica, en entornos reales de trabajo que en ningún caso pueden suponer una relación contractual laboral.
 - Formación transversal (derechos fundamentales de la UE, igualdad, sostenibilidad).
 - Tutorías y orientación.

Asimismo, dentro de los itinerarios se podrán programar módulos de formación complementaria que se consideren adecuados a las necesidades y el perfil de los participantes (competencias digitales, habilidades, PRL, etc.).

- Jornadas de activación e información en materia de empleo.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 02/04/2026 hasta el **10/06/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática ([enlace directo a la sede](#)), siguiendo los enlaces que figuran en la misma (procedimientos “Subvenciones”).

Criterios de evaluación de solicitudes: La Comisión de Valoración evaluará los proyectos aplicando los criterios establecidos en el artículo 9 y en el anexo I de las bases reguladoras. Dichos criterios se resumen a continuación:

- a) Complementariedad del proyecto con otros instrumentos y actuaciones. Hasta 5 puntos
- b) Participación en el diseño y la planificación del proyecto de diferentes categorías de agentes vinculados al empleo. Hasta 4 puntos.
- c) Porcentaje de itinerarios formativos que están destinados a los colectivos más alejados del mercado laboral, sobre el número total de itinerarios del proyecto. Hasta 15 puntos.
- d) Porcentaje de itinerarios formativos que están vinculados a la obtención del certificado de profesionalidad, sobre el número total de itinerarios del proyecto. Hasta 10 puntos.
- e) Porcentaje de personas desempleadas de larga duración sobre el número total de participantes. Hasta 10 puntos.
- f) Porcentaje de mujeres a formar sobre el número total de participantes. Hasta 10 puntos.

- g) Porcentaje de participantes que exceda de la media del conjunto de los proyectos admisibles en la categoría de región a la que pertenece. Hasta 15 puntos.
- h) Porcentaje de participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación, que exceda de la media del conjunto de los proyectos admisibles en la categoría de región a la que pertenece. Hasta 15 puntos.
- i) Desarrollo de itinerarios adaptados en zonas rurales o urbanas desfavorecidas. 10 puntos.
- j) Integridad del proyecto. Hasta 6 puntos.

Importante: se considerará zona rural los municipios con población inferior o igual a 5.000 habitantes. Asimismo, se considerará zona urbana desfavorecida un área urbana espacialmente delimitada, en la que la exclusión social afecte a amplios sectores de la población.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOE](#)